

Aspectos fundamentales en torno al *brexit*



El *brexit* está preocupando a los 27 socios de la Unión Europea, entre los que se encuentra España. El futuro se muestra incierto, considerándose uno de los principales retos a afrontar en 2019.

Según la compañía Iberiform, el *brexit* impactará en España contra un tejido empresarial maduro, con un alto peso en el sector servicios y bajos niveles de impago. Y una alta longevidad, ya que un 56 % de los exportadores y un 54 % de los importadores tienen más de 15 años.

Inma Elizalde

Desde esta compañía también se destaca que solo el 8 % de los exportadores y el 7 % de los importadores están en riesgo elevado de incumplir sus pagos. El riesgo máximo solo se da en el 1 % de los exportadores y un porcentaje residual entre los importadores, si bien consideran importantes estos porcentajes para afrontar

con más garantías un entorno adverso, aunque prevén que se verán previsiblemente deteriorados en el nuevo contexto comercial que supondrá el *brexit*.

El exportador medio es una compañía que factura algo más de ocho millones de euros, con un tamaño superior al importador medio que factura cerca de 6,4 millones, de los que un 5 % son grandes compañías y un

22 % adicional mediana empresa. Un 45 % son microempresas.

Consecuencias

Pero, ¿cuáles son las consecuencias para nuestro país? Sectores como el turismo se verán ampliamente afectados, si tenemos en cuenta que el turismo que España recibe del Reino Unido supone el 21 % del total: 18 millones de personas. Miembros de la Asociación Española de



Profesionales del Turismo afirmaban, en el VI Foro UCJC del Transporte, el Turismo y la Náutica, que las empresas turísticas españolas están expectantes y preocupadas, ya que a la problemática con las fronteras se podrían unir la devaluación de la libra esterlina o los movimientos que se producirían en los acuerdos aéreos para sus operaciones con nuestro país.

Desde Iberiform, por su parte, alertan que un *brexit* sin acuerdo tendría importantes impac-

tos económicos para las empresas importadoras y exportadoras como la aplicación de aranceles de la Organización Mundial del Comercio, que repercutirían en los márgenes comerciales y pesaría sobre los beneficios de las empresas, o la amenaza para el intercambio de servicios, por poner algunos ejemplos.

Sin embargo, según el "IV barómetro sobre y clima y perspectivas de la inversión británica en España",

presentado por el Foro de Asesoramiento Patrimonial, promovido por la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros (FEBF), se destaca, tras analizar los datos de inversión extranjera directa en España, entre noviembre de 2017 y noviembre de 2018, que "la salida del Reino Unido de la Unión Europea no está afectando, de momento, a la inversión británica en España, que durante el periodo analizado, alcanzó más de 3.800 millones de euros, una cifra superior a

los promedios históricos anuales". En el momento en el que se llevó a cabo este sondeo, las empresas británicas encuestadas consideraban que la salida de la UE no llevaría aparejada una desinversión desde las matrices en las islas en nuestros países e incluso, un pequeño grupo reducido declaró que el *brexit* puede ser una oportunidad para que España atraiga más inversión desde el Reino Unido.

En términos laborales a nivel estatal, la inversión británica es la responsable del mantenimiento de más de 187.000 puestos de trabajo directos e indirectos, lo que supone el 1 % del total de todo el empleo en España. En el estudio también se señala que casi dos tercios de las empresas británicas en España quieren aumentar su inversión en nuestro país, el 80 % de las mismas en menos de un año. No en vano consideran aceptable el clima de nues-



Con el "Cheque Brexit" se pretende apoyar a las empresas españolas

tros negocios, a pesar del cambio de Gobierno en mayo de 2018, la fragmentación parlamentaria o la situación política en Cataluña. Si bien encuentran algunos aspectos negativos como el bajo compromiso gubernamental en I+D+i, el riesgo y la inestabilidad política y la relación con la administración pública.

Medidas preventivas

Organismos como el ICEX y CECI (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación), han puesto en marcha mecanismos de apoyo para paliar una posible situación adversa. La propuesta del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Secretaría de Estado de Comercio, a través del ICEX, pasa por la creación del para que puedan afrontar los posibles cambios que puedan darse en las condiciones de acceso al Reino Unido o facilitar

su mercado hacia otros países del mundo. Con el mismo, las empresas afectadas por este proceso obtendrán un descuento de hasta el 60 % en el pago de los servicios personalizados que prestan las oficinas económicas y comerciales de España en el exterior.

¿Quién podrá acceder al cheque *Brexit*? Todas las empresas españolas que cuenten con filial, delegación o sucursal en Reino Unido o que hayan exportado al Reino Unido en el último año. En este último caso, se solicitará a la empresa que sea autorizante de aduanas.

Para los servicios personalizados ofertados por la Oficina Económica y Comercial en Londres, se podrán beneficiar todas las empresas que lo soliciten. Servicios personalizados que incluirán la identificación de socios locales y la elaboración de agendas de reuniones en cualquier lugar del

mundo y otro tipo de servicios, en función de las necesidades de cada compañía.

Además, el ICEX ha reforzado su servicio de asesoramiento gratuito Ventana Global, por el que las empresas pueden contar con información



actualizada sobre las consecuencias y procedimientos a seguir en el caso de una salida de Reino Unido de la UE como trámites y documentos de exportación, certificaciones y etiquetado, requisitos en transporte de mercancías etc.

Por su parte, desde CESCE también se acompañará a las empresas que siguen operando en el mercado británico y a las que quieren dirigirse a otros países. Y en caso de que se incremente la demanda de cobertura de seguro, CESCE analizará y valorará caso por caso reforzando, especialmente, la cobertura a las pymes.

La aseguradora cuenta con una Línea Brexit e [información actualizada cada semana](#).

Protección de datos

Las empresas se plantean cómo una posible salida del Reino Unido de la Unión Europea podría afectar a la protección de datos.

Desde la firma de abogados Elzaburu, especializada en propiedad industrial e intelectual y tecnologías de la información comentan que "con la llegada del *brexit*, las comunicaciones de datos personales a dicho país pasarán a ser consi-

deradas como transferencias internacionales de datos, al convertirse Reino Unido en un país tercero de la UE y del Espacio Económico Europeo. Según Fernando Díaz, del área legal de la firma, “si los datos se envían fuera del Espacio Económico Europeo, los niveles de seguridad y garantías disminuyen en gran medida, con excepciones como que el país de destino de los datos cuente con una decisión de adecuación, ya que la Comisión Europea, tras estudiar la normativa de privacidad del país, considera que reviste las garantías suficientes para estar acorde al nivel europeo. Y, aunque el Reino Unido ha adaptado su legislación nacional al Reglamento europeo de Protección de Datos, el Comité Europeo de Protección de Datos reconoce que, a día de hoy, no cuenta con la decisión de adecuación y su tramitación puede llevar un tiempo durante el que no se pueden paralizar los flujos de datos al Reino Unido.

El segundo supuesto sería que se hayan adoptado garantías adecuadas. Incluso si el país de



destino no cuenta con una decisión de adecuación, se puede habilitar la transferencia de datos si se cuenta con alguna de las garantías que la avalan como las cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes o códigos de conducta y mecanismos de certificación, una novedad introducida por el GDPR que entró en vigor el 25 de mayo, comentan desde Elzaburu.

“El tercer supuesto sería que resulte aplicable algunas de las excepciones tasadas. El GDPR deja algo de margen, estableciendo que, aun cuando la TID esté dirigida a un destino que no se considere seguro, ni se haya blindado la comunicación con garantías adecuadas, se podrá llevar a cabo en caso de que se pueda amparar en algunas de las situaciones excepcionales que contempla”, explica Fernando Díez.

Por todo ello recuerdan que “aun cuando el Reino Unido no lograra alcanzar un acuerdo antes de su marcha definitiva, o si dicho acuerdo no contempla previsiones

en materia de protección de datos, no conllevaría necesariamente el aislamiento de flujos de datos personales de la UE”. Si bien “esta fluidez dependerá de la decisión que le merezca a la Unión Europea, y de la anticipación o rápida respuesta por parte de las empresas del resto de Europa que tengan relación con el Reino Unido”, finalizan.